



# LA GACETA

Diario Oficial

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.12.18 13:26:39 -06'00'



La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 21 de diciembre del 2020

AÑO CXLII

Nº 297

64 páginas



Imprenta Nacional  
Costa Rica

## INFORMA

# -10%

en los precios del servicio de producción gráfica

A partir del 1 de enero del 2021, los precios del servicio de producción Gráfica (impresos y digitales), que la Imprenta Nacional brinda a las instituciones del Estado, disminuyen en un 10%.

Acuerdo de Junta Administrativa 152-10-2020



como marca de ganado que usará preferentemente en Guanacaste, Liberia, Nacascolo, 30 kilómetros al norte de MacDonal'd's. Presentada el 26 de noviembre del 2020. Según el expediente N° 2020-2673. Publicar en *La Gaceta* 1 vez. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Randall Abarca, Registrador.—1 vez.—( IN2020510918 ).

**Solicitud N° 2020-1747.**—Ref.: 35/2020/4082.—Kenneth Jesús Vega Arce, cédula de identidad N° 2-0738-0654, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Ángel Tour Transportation Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-448404, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Parrita, Las Vegas, de la plaza de deportes de Las Vegas, un kilómetro al norte. Presentada el 20 de agosto del 2020. Según el expediente N° 2020-1747. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2020511098 ).

**Solicitud N° 2020-2721.** Ref.: 35/2020/5417.—Alexander Ramos Madrigal, cédula de identidad N° 6-0253-0495, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Puntarenas, Lepanto, Camaronal, 800 metros norte de la escuela. Presentada el 04 de noviembre del 2020. Según el expediente N° 2020-2721. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registrador.—1 vez.—( IN2020511250 ).

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

### Asociaciones Civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Cristiana Pentecostes Avivando El Fuego de Dios, con domicilio en la provincia de: Limón, Guácimo, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: entender la Fe Cristiana mediante la propaganda del evangelio, con base en la doctrina de Jesucristo. Organizar la comunidad cristiana con el objeto de brindar un mejor apoyo social y espiritual a la comunidad costarricense. Coadyuvar en la consolidación y el fortalecimiento en los principios cristianos, morales y sociales de nuestro país, estableciendo “centro educación cristiana sin ningún distingo para instruir en la palabra de Dios; cuyo representante, será el presidente: José Alberto Ruiz Balderramos, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley no. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020 asiento: 135387.—Registro Nacional, 02 de diciembre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020510654 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Provide y Conquer, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: proveer recursos para que las mujeres de los distritos de Cóbano, Lepanto y Paquera puedan iniciar pequeñas empresas. Capacitar a las mujeres de los distritos de Cóbano, Lepanto y Paquera en los aspectos legales y contables para poder tener una pequeña empresa. Cuya representante, será la presidenta: Barbara Vag, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2020, asiento: 570227.—Registro Nacional, 09 de diciembre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020510663 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: N° 3-002-654298, denominación: Asociación Deportiva Artístico Jaguares. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2020, asiento: 603371.—Registro Nacional, 03 de diciembre del 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020510846 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Vecinos Maruz, con domicilio en la provincia de: San José-Montes de Oca, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: La seguridad de los vecinos de la Urbanización Maruz, mantenimiento de áreas verdes, vigilancia del mismo y en fin todo lo concerniente a la buena convivencia y superación de los asociados dentro de la urbanización, además organizar y capacitar a los asociados para que con la unión de sus esfuerzos y recursos tanto propios como negociados, puedan alcanzar conjuntamente diferentes proyectos para resguardar la seguridad tanto de las estructuras de viviendas. Cuyo representante, será el presidente: Rafael Eliecer Jiménez Ureña, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020, asiento: 543289.—Registro Nacional, 08 de diciembre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—( IN2020510926 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cámara Latinoamericana de Promoción del Cáñamo Medicinal, con domicilio en la provincia de: San José-Escazú, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: I) Promover la regulación legal y reglamentaria del **cañamo medicinal**. II) Promover la industrialización y comercialización del cañamo. III) Actuar como órgano de consulta y como una fuente de información y asesoramiento para entidades y organizaciones públicas y privadas relacionadas con el uso medicinal del cañamo. IV) Establecer relaciones y compartir conocimientos sobre los distintos usos del **cañamo con entes internacionales, tanto públicos como privados**. Cuyo representante, será el presidente: Roy Thompson Chacón, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020 asiento: 332024.—Registro Nacional, 10 de diciembre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado, Registradora.—1 vez.—( IN2020510938 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Colombifolia de San José, con domicilio en la provincia de: Heredia-Belén, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover la expansión y fortalecimiento de la colombifolia. fomentar las buenas relaciones y cooperación entre los colombifilos nacionales y extranjeros, así como entre asociaciones nacionales o extranjeras similares. contribuir a la erradicación de las enfermedades de las palomas, facilitar la adquisición de medicamentos y de aquellos elementos necesarios y convenientes para asegurar la sanidad de estas aves y sus palomares, cuyo representante, será el presidente: William Maicol Mena Rojas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2020 Asiento: 469379.—Registro Nacional, 10 de diciembre de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado, Notaria.—1 vez.—( IN2020511010 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Viveros Orgánicos del Jardín Viorja, con domicilio en la provincia de: San José-Pérez